



RESOLUCION No. 683-AD_90

Lima, 12 de OCTUBRE de 1990.

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Legislativo 608 en su Artículo 23° establece que al IPD se le autoriza a Nombrar al Personal Contratado, sin precisar si al personal al que hace mención el indicado numeral está referido a los Contratados por Servicios No Personales con carácter de permanente por el Instituto Peruano del Deporte, haciendo extensivo también al Personal Contratado a través de las Comisiones Deportivas Nacionales: Comunal, Laboral y Escolar que están sujetas al Régimen Laboral de la Ley 4916;

Que, siendo necesario aclarar el espíritu y el alcance del ya referido dispositivo legal, por existir aparentemente un vacío en el mismo que puede prestar a diferentes interpretaciones y con el propósito de resolver la situación laboral de los trabajadores contratados por la ya indicadas Comisiones Deportivas Nacionales, el Instituto Peruano del Deporte cree necesario consultar a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República sobre los alcances e interpretación del Art. 23° del Dec. Leg. N° 608 que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, para el Ejercicio Fiscal 1990;

Que, igualmente se hace necesario designar una Comisión de Funcionarios del IPD para que finalmente realice una Evaluación del Personal Contratado bajo el Régimen de la actividad privada de la Ley 4916, a través de las Comisiones Deportivas Nacionales: Comunal, Laboral y Escolar, a efectos de poder resolver su situación laboral en base a la respuesta que se reciba de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte y D.S. N° 098-90-PCM del 08 de Agosto de 1990.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- FORMULAR CONSULTA a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República sobre los alcances del Art. 23° del Decreto Legislativo 608, que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, para el Ejercicio Fiscal 1990 y que autoriza al Instituto Peruano del Deporte a Nombrar a su Personal Contratado.



RESOLUCION No. 683-AD-90

Lima, 12 de OCTUBRE de 1990



ARTICULO 2° .- *DESIGNESE una Comisión que se encargará de Evaluar y Calificar al Personal Contratado sujeto al Régimen de la actividad privada de la Ley 4916 a través de las Comisiones Deportivas Nacionales de Deporte Comunal, Laboral y Deporte Escolar, integrada por los siguientes Funcionarios :*



- Ing° Alejandro ALBUJAR - Representante de la Alta Dirección del IPD.
- Dr. Teodoro Ernesto VILLAVICENCIO MURILLO - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sr. Luis Enrique LACA BARRERA - Jefe de la Unidad de Personal de la OCA.
- Sr. Víctor ARANA HURTADO - Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación.
- Sr. CPC. Ricardo MADRID MADRID - Inspector del IPD, en calidad de observador.

Terminada la labor encomendada a la indicada Comisión, esta deberá evacuar su Informe dentro del plazo perentorio de 48 horas.

Regístrese y Comuníquese,



Miche Azcueta Gorostiza
MICHE AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

P. CND/MAG
OAJ/TEVM
tr.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 169-OAJ/90



AL : SENOR VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DR. EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : REUNION HABIDA EN SU DESPACHO EL DIA DE AYER 10 DE OCTUBRE
DEL PRESENTE AÑO.

REF. : SITUACION LABORAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LAS COMI-
SIONES DEPORTIVAS NACIONALES: LABORAL, ESCOLAR Y COMUNAL Y
CONSULTA A LA COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL ARTICULO 23° DEL -
DEC.LEG. 608.

FECHA : Lima, 11 de Octubre de 1990.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el Proyecto de Resolución que ha preparado esta Jefatura, mediante la cual se resuelve formular consulta a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República sobre los alcances del Art. 23° del Dec. Leg. 608 que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, para el Ejercicio Fiscal 1990 y en el cual se autoriza al Instituto Peruano del Deporte a Nombrar al Personal Contratado con que contaba y como quiera al parecer existe un vacío se está consultando a la indicada Comisión sobre los alcances de ese Artículo y si la autorización se extiende también a que el IPD pueda Nombrar al Personal Contratado por esas Comisiones y que pertenecen al Régimen de la actividad privada de la Ley 4916, dependiendo del resultado de esta consulta que el Instituto Peruano del Deporte pueda mantener al indicado personal bajo el Régimen de la Ley 4916 o si la respuesta es positiva poder los nombrar bajo el Régimen de la Ley 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público. Asimismo en el Proyecto indicado se resuelve nombrar una Comisión que se encargue finalmente de hacer una Evaluación y Calificación de dicho personal a efectos de poder resolver su situación laboral.

Atentamente,

OAJ/TEVM
tr.



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE